



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/03/18

CERTIFICO
EL/LA SECRETARIO/A



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CAMARMA DE ESTERUELAS AÑO 2018. (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITACIÓN ORDINARIA).

OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que precisa el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas para la contratación de las actuaciones musicales con motivo de las fiestas patronales a celebrar en Camarma de Esteruelas 2018 con arreglo a las condiciones particulares que figuran en el presente documento.

Los servicios abarcarán los siguientes aspectos:

Organización de los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos y artísticos que integran las actividades comprendidas en el objeto de la contratación.

REALIZACIÓN DEL CONTRATO.-El contratista comenzará los trabajos preparatorios con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la actividad contratada prestando la calidad técnica y artística que se viene dando en el municipio. El contrato finalizará al término de la última actuación programada una vez se hayan recogido todos los elementos, materiales y equipos utilizados en las actuaciones programadas.-.

LUGAR: Los lugares de celebración de las fiestas cuya, organización y desarrollo se encomienda al contratista tendrán lugar en los siguientes lugares:

Casco urbano de Camarma de Esteruelas.

PRECIO: El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 54.000 euros y 11.340 euros correspondientes al IVA.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que formule el responsable del contrato, concejal delegado de Festejos, y la Policía Local.

El servicio se prestará en el lugar o lugares que fije el órgano contratante y se prestará conforme al régimen horario que fije el mismo de acuerdo con el adjudicatario, teniendo aquel facultad de variarlo en función del interés público.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

Una vez formalizado el contrato algunas de las especificaciones técnicas podrán ser variadas en función del interés general del público y del buen funcionamiento de las fiestas con la autorización del órgano contratante.

Para el desarrollo de las actuaciones musicales el contratista deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y el desarrollo de las actividades programadas, vigilando especialmente el escenario y ocupándose de la prestación del servicio tales como el acarreo, colocación de vallas, palenques, sillas, señales, y aquellas labores necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

El contratista velará por el correcto desarrollo de las actuaciones coordinando los elementos técnicos aportados, humanos y artísticos.

Las personas designadas como responsables de las actuaciones deberán encontrarse en el lugar de la actuación con antelación suficiente para comprobar que los ensayos técnicos se hayan terminado una hora antes del comienzo de cada actuación.

Si alguna de las actuaciones previstas no se pudieran llevar a cabo, podrá ser sustituida por otra de igual calidad y precio, realizándose el mismo día que la que sustituye con la previa autorización del órgano contratante.

Si la causa que impidiese la actuación prevista fuere la lluvia o alguna otra inclemencia meteorológica siempre que no se tratase de una actuación estelar, la empresa adjudicataria no podrá retrasar la fecha de la citada actuación sin previo consentimiento del responsable municipal.

El presupuesto de cada servicio deberá venir detallado de forma individualizada.

Las ofertas deberán detallar las orquestas, espectáculo o grupo siendo de obligado cumplimiento acompañar ficha técnica correspondiente a cada actuación y una foto de prensa de cada espectáculo o grupo musical.

El órgano de contratación a propuesta de la mesa negociadora podrá, sobre las ofertas presentadas, variar actuaciones propuestas siempre que el caché sea similar.

Todo el personal que el contratista deba emplear en la ejecución de los trabajos descritos en las condiciones técnicas particulares dependerá de él a todos los efectos.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

El Ayuntamiento podrá disponer que el acceso público a algunos de los espectáculos que se celebren en el Auditorio Municipal, sea previo pago de entrada, siendo la recaudación de la taquilla íntegra para el Ayuntamiento, y sin que este hecho pueda ser tenido en cuenta para aumentar el precio final convenido.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para cubrir los riesgos que se deriven de todos los montajes, maquinaria, instalaciones y personal que intervenga en los actos programados objetos de este contrato, conforme se determina en la cláusula número 20 I) del pliego de condiciones administrativas.

PROGRAMA MÍNIMO DE ACTUACIONES:

ORQUESTAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO LOS DÍAS 5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE (UNA POR DÍA).

Deberán estar formadas por un mínimo entre 7 y 15 componentes, con pantallas led de alta definición: gigantes de led interactuando con el público y un repertorio polivalente para todos los públicos.

El sonido y la iluminación tendrán un mínimo de 30.000 W de sonido y 100.000 W.

GRUPO ROCK/POP PARA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE

Deberá contar con un mínimo de 7 componentes y un repertorio musical variado de rock y pop y un montaje cuadrangular.

El sonido y la iluminación del mismo tendrán que tener un mínimo de 30.000 W de sonido y 150.000 W de iluminación.

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTUACIONES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS.

Estas condiciones priman sobre las cláusulas que el contratista haya podido aceptar o imponer en los contratos por los firmados con los artistas, sus representantes o agentes;

El precio incluye equipo de sonido y luz así como el personal de carga y descarga y los afiches correspondientes.

En todos los proyectos presentados para cada actuación se enumerará y describirá imprescindiblemente los equipos de sonorización e iluminación que utilizará la compañía, tanto sus características como su potencia.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

El escenario o lugar de actuación será determinado por el Ayuntamiento constatando con las necesidades establecidas por la empresa para el buen desarrollo del espectáculo contratado.

Los trajes, escenarios o cualquier otro elemento de caracterización para llevar a cabo la representación deberá ser proporcionado a los artistas por la empresa contratante.

El espectáculo debe cumplir los objetivos de entretenimiento, adecuación al público que va dirigido y elección adecuada del tema a tratar por lo que deberá ser detallada toda esta información en todos los proyectos presentados.

La limpieza y recogida de todo el material utilizado para el buen desarrollo de las actividades deberán ser recogidos por la empresa que realice la actividad, asegurándose de dejar las instalaciones y dependencias municipales en el mismo estado que fueron ofrecidas.

ACTUACIONES MUSICALES:

En el precio del contrato se incluyen equipos de sonido y luz, así como personal de carga y descarga y los afiches correspondientes

Las orquestas deberán haber montado y efectuado las pruebas de sonido una hora antes del anunciado espectáculo.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los técnicos de la orquesta las tomas de energía y fuerza necesarias a pie de escenario para el correcto funcionamiento de los equipos de luz y sonido, cuyas potencias deberán ser comunicadas al Ayuntamiento al menos diez días antes de la actuación.

En el precio se incluyen los equipos de luz, sonido, afiches, todos los transportes de los equipos y de las personas que integran el espectáculo, su alojamiento y sus mantenimientos.

MEDIOS MATERIALES.

Será por cuenta del Ayuntamiento el suministro, montaje y desmontaje del escenario. Correspondiendo al adjudicatario todos los equipos de luz, sonido, afiches y resto de maquinaria necesarios para el desarrollo de las actuaciones.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/03

CERTIFICADO
EL/LA SECRETARIO



El escenario tendrá las dimensiones suficientes y que necesitan las actuaciones contratadas, será adecuado para soportar el peso de los equipos previstos y para el desarrollo de las actuaciones.

Las orquestas que lleven camión-escenario deberán comunicar fehacientemente al responsable del contrato con 15 días de antelación.

Camerinos:

Será por cuenta del Ayuntamiento, estarán próximos al escenario.

Camarma de Esteruelas, 05 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA

Fdo.: Juan Carlos Triguero Sanz



